

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 08 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 3233/10 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE S – APROBACION DE LOS MATERIALES CURRICULARES PARA EL CICLO BASICO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece marcos, criterios y orientaciones para acordar los diseños y documentos de desarrollo curricular provinciales;

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores y/o a la educación durante toda la vida;

Que dentro de las disposiciones específicas establecidas en la normativa mencionada se encuentra la de elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación;

Que por la Resolución N° 438/10 del entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa se aprobó la versión preliminar de los materiales curriculares para el ciclo básico de la educación secundaria obligatoria;

Que el entonces Ministerio de Cultura y Educación solicitó a las autoridades nacionales la validez nacional para los títulos de Bachiller en Educación Física, Bachiller en Informática, Bachiller en Comunicación, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Bachiller en Turismo, Bachiller en Economía y Administración, Bachiller en Ciencias Naturales, Bachiller Agrario, Bachiller en Arte – Artes Visuales, Bachiller en Arte – Música, Bachiller en Arte – Danza, Bachiller en Arte – Teatro y Bachiller en Lenguas;

Que atento a la solicitud realizada, la Dirección Nacional de Gestión Educativa realizó una lectura pormenorizada del diseño curricular en cuestión con el objeto de valorar su adecuación a los acuerdos curriculares nacionales en vigencia;

Que de la evaluación del documento se desprende que se requieren modificaciones en el área de Lenguas Extranjeras (Ciclo Básico) de la formación general, según consta en el informe técnico incorporado a fojas 653;

Que en virtud de ello, resulta conveniente modificar los diseños curriculares de inglés de ciclo básico para que logren un mayor ajuste a los núcleos de aprendizaje prioritarios;

Que a fojas 681, el Área de Desarrollo Curricular ha elaborado una //.-

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

actualización de los Diseños Curriculares de Lengua Extranjera: Inglés (Ciclo Básico);

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Apruébanse los "Diseños Curriculares de Lengua Extranjera: Inglés de Educación Secundaria - Ciclo Básico, que obran a fojas 703/738 del presente Expediente.-

**Artículo 2º.-** Establécese que el documento que se aprueba en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2022.-

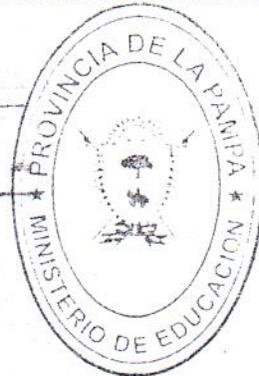
**Artículo 3º.-** Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la versión preliminar de los "Diseños Curriculares de Lengua Extranjera: Inglés de Educación Secundaria - Ciclo Básico", aprobada por la Resolución N° 438/10 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Educación Secundaria y al Departamento de Títulos, a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N°**

**0739**

**/22.-**



**Lic. PABLO DANIEL MACCIONE**  
**MINISTRO DE EDUCACION**